No. 4181.010.26.1.353-2025

VANESSA KATHERINE SANCHEZ ZAPATA
CC. 67022379
Representante Legal
POMBO COMUNICACIONES S.A.S.
Nit: 900585684-2
AV 7 NORTE 25 N 54
Teléfono 3103799713

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.4181.010.26.1.353-2025

De conformidad con lo dispuesto en literal C numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 4 de abril de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.353-2025, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:
REALIZAR EL SUMINISTRO DE VALLAS O ESTRUCTURA PARA SEGURIDAD, DEMARCACIÓN Y CONTENCIÓN EN EVENTOS Y SERVICIOS PROPIOS LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.353-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	POMBO COMUNICACIONES S.A.S	NIT:	Nit: 900585684-2
REPRESENTANTE LEGAL:	VANESSA KATHERINE SANCHEZ ZAPATA	C.C.	CC. 67022379

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DIRECCIÓN:	AV 7 NORTE 25 N 54	Tel:	3103799713
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:** *(3800000476)* **Fecha de Expedición:** *(31-03-2025)* **Fecha de vencimiento:** (31-12-2025) **Valor:** *($134.670.991)* **Compromiso que respalda:** *(4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999)*		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de Ciento veintisiete millones doscientos cuarenta mil setecientos cincuenta pesos MCTE ($ 127.240.750), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato El valor antes de IVA e Ciento seis millones novecientos veinticinco mil pesos m/cte ($106.925.000) Por su parte, el valor del IVA es de Veinte millones trescientos quince mil setecientos cincuenta pesos m/cte ($20.315.750)		
FORMA DE PAGO	Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:		

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Mayores de: $202.781.528 (4,072 UVT)</td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pro Univalle</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Pro Hospital</td><td>1,00%</td></tr>
<tr><td>Pro UniPacifico</td><td>0,50%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1,00%</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Justicia Familiar</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte y Recreación</td><td>2,00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1. Se realizará un primer pago equivalente al 20 % de valor del contrato, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrita el acta de inicio, presentado el cronograma de trabajo y la propuesta de vallas donde se pueda identificar como se verán teniendo en cuenta el Manual de identidad de marca de la Alcaldía de Cali todo lo anterior debidamente aprobada por el supervisor, informe de avance de la ejecución y el desembolso de aportes a la seguridad social y parafiscal.

2. Se realizará un segundo y último pago equivalente al 80 % restante del valor del contrato, una vez entregadas las vallas a satisfacción de la Unidad e informe de final de la ejecución y el desembolso de aportes a la seguridad social y parafiscal.
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución estimado del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, y hasta el 15 de junio de 2025.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><td>RIESGOS</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>%</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>20%</td><td>Hasta la terminación del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>5%</td><td>Por la duración del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Calidad del servicio a suministrar</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (04) meses mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual (Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>200 SMMLV</td><td></td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento al objeto del contrato en los términos y condiciones estipulados en su oferta, el cual formará parte integral del contrato. 2. Presentar cronograma de trabajo y la propuesta de los elementos para la respectiva aprobación de la UAEGBS. 3. Entregar conforme las características técnicas descritas en la Invitación, las vallas o estructuras de contención y seguridad para la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. 4. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto contractual, que no causarán erogación adicional a cargo del Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. 5. El contratista deberá realizar el brandeo de las vallas de demarcación de acuerdo con el diseño suministrado por el Distrito de Cali – UAEGBS en línea con la imagen institucional, en vinilo adhesivo para exteriores de 1500 DPI, full color. Dicha valla deberá contener la información suministrada por la unidad y las dimensiones que este considere pertinentes para tal fin. 6. Asumir los gastos de embalaje necesarios para la protección de los elementos durante el transporte y el almacenamiento de los mismos, lo cual no causará erogación adicional a cargo del Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. 7. Asumir los descuentos de Ley y demás impuestos a los que esté obligado
SUPERVISIÓN	Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y la Sección III del Manual de Contratación de la Entidad. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS ejercerá el control y la vigilancia del contrato que se genere del presente proceso de selección a través de un supervisor, la cual será ejercida por quien delegue el ordenador del gasto o haga sus veces. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de abril de 2025.

Cordialmente,

Firma Electrónica

Andrés Esquivel Escobar
Director (E)
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS

Proyectó: Raquel Ortiz Guerrero - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.